NOTA DNCP/DNC/_Nº 26031/2016

Asunción, 13 de setiembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Raúl Arsenio Oviedo
Teléfono: 0528 222871
Mail: muniraul0710@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 324994 **"Adquisición de vehículo institucional"** ID 311290 **(Ingresó el 8/09/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Resolución de la Junta Municipal no se visualiza el ID del llamado de la referencia.**

2. **En la carta de invitación a oferentes se visualizan los anexos A, B, C, D, y E. Consultamos en qué parte del pliego se visualizan dichos anexos?**

3. **En la Sección II Criterios de Evaluación, Experiencia y Capacidad Técnica, Capacidad Financiera.** Recomendamos especificar los años para analizar los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad.

4. **En la Sección II Criterios de Evaluación, Experiencia y Capacidad Técnica.** Consultamos a qué años corresponderían los últimos tres años?

5. **En la Sección II Criterios de Evaluación, Criterios de Desempate. La convocante no ha incluido en el PBC el criterio de desempate indicado en la Resolución DNCP 2567/16 de la siguiente forma:**

   DISPONER que en caso de que dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, iguale en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

   a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Atención a Municipios

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente) del último año.

c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y Los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumaran la cantidad de contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

6. **En la Sección III Suministros Requeridos, Especificaciones Técnicas. No se menciona año de fabricación y garantía.** Por otra parte, consultamos a cargo de quien quedaría lo referente a transferencias, seguro, cédula verde, etc. atendiendo que no se visualiza en el pliego.

7. **En la Sección IV CGC 14.1, 14.2 y 14.3. Recomendamos indicar el plan de pago anual atendiendo que el llamado es plurianual, y el plazo de pago de la factura.** Por otra parte, recomendamos eliminar lo que está en corchete pues corresponde a instrucciones de como elaborar el pliego de bases y condiciones y no debe aparecer en la documentación final.

8. **En la Sección IV CGC 26.1 se lee textualmente lo siguiente:** *El valor de las multas será: CINCO POR CIENTO (5 %) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.*
Consultamos como se va aplicar el porcentaje, por día, por semana, por mes, etc?

9. **En la Sección IV CGC 27.5. se lee textualmente lo siguiente:** *El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 20 días.*
Consultamos, el plazo de 20 días a partir de qué acto o hecho empieza a correr?. En qué situación se aplica?

10. **En la Sección V Modelo de Contrato, recomendamos completar las cláusulas con los datos del PBC.**

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

11. **En la Sección VI Formularios, se visualizan formularios con las siglas LPN/LCO.** Recomendamos eliminar la sigla LPN atendiendo que la modalidad del presente llamado corresponde a una LCO.

12. **En la Sección VI Formularios, en el Formulario N° 3, lista de precios,** Recomendamos indicar en la columna de presentación Unidad.

13. **En la Sección VI Formularios, en el Formulario N° 3, el código de catálogo no se ajusta al tipo de vehículo a ser adquirido atendiendo las especificaciones técnicas de la Sección III Suministros requeridos**. Recomendamos verificar y consultar los códigos de la base de datos de la DNCP.

14. **En la Sección VII Anexos.** Se visualiza que algunas documentaciones no coinciden con la documentación y criterios citados en la Sección II Criterios de Evaluación. Le recordamos que los criterios y documentación citados en la Sección VII deben coincidir con los criterios y documentación que figuran en la Sección II Criterios de Evaluación.

15. **En el sistema, en la pestaña Productos/Bienes/ Servicios** el código de catálogo no se adecua al tipo de vehículo que pretende adquirir la convocante. Recomendamos verificar y consultar los códigos de la base de datos de la DNCP.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc

Lincy Lucena
Coordinadora de Contr